

	<p align="center">I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA</p>	<p align="right">Pág. 1 de 11</p>
	<p align="center">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022</p>	

Chaparral, 09 de noviembre del 2022

Señora
YINED AVENDAÑO TORRES
 C.C. 38.015.426 de Chaparral (Tol.),
 Carrera 9 No. 7 – 50 Barrio Centro
 Chaparral.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA

HERMES ROMERO VARON, identificado con cedula de ciudadanía No.93.359.312 de Ibagué Tolima, actuando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Nuestra señora del Rosario, debidamente posesionado conforme Decreto 1536 de NOVIEMBRE 16 de 2011, en ejercicio de la facultad constitucional y legal de ordenador del gasto, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y convenios, y con fundamento en las todas las disposiciones artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, ordena que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública (ley 80 de 1993, ley 150 de 2007), cuando dichos contratos superen la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cordialmente le manifiesto que analizados y verificados los Documentos y requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. **12** de 2022, ha sido aceptada su oferta.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente aceptación las cuales se describen a continuación:

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 2 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

INVITACIÓN R.E. No. 12	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	No. 13	Fecha: 09 de noviembre del 2022
INFORMACIÓN BASICA DEL CONTRATISTA				
RAZON SOCIAL NOMBRE:	SUMINISTROS Y SOLUCIONES JYG		SIGLA:	
NIT:	38.015.426-8			
REPRESENTANTE LEGAL:	YINED AVENDAÑO TORRES			
CEDULA:	No. C.C. 38.015.426 de Chaparral (Tol.),			
DIRECCIÓN:	Carrera 9 No. 7 – 50 Barrio Centro			
CELULAR O FIJO	322 885 49 63 -320 371 1001	Correo Electrónico: servicopias.y.g@hotmail.com		
INFORMACION TRIBUTARIA				
PERSONA NATARAL	REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO		FECHA RUT: 2022-11-01	
OBJETO:	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, TALLER Y OTROS PARA LOS PERIODOS ACADEMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA”.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el <u>contratista</u> se compromete a: <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato. 			

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022



N o.	DESCRIPCIÓN	CANTI DAD	VALOR UNITA RIO	VALOR TATAL
1	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES, A BLANCO Y NEGRO, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA Y/O OFICIO, A UNA CARA (ENTREGADAS EN PAQUETES DE PRUEBAS SABER, TALLERES DE RECUPERACIÓN – PREVIAMENTE ELABORADAS, SEGÚN DIRECTRICES DE LA SUPERVICIÓN – PARA ESTUDIANTES DE LA MONTO AGOTABLE.	45.000		
2	IMPRESIONES A COLOR EN TAMAÑO OFICIO A UNA CARA DE BOLETINES E INFORMES FINALES.	3.150		
			TOTAL	

- Apoyar conceptualmente las respuestas que surjan con ocasión de PQR asignados por el SAC a la institución Educativa conforme a la naturaleza del contrato.
- Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que las modifiquen, deroguen o adicionen. Documentos que deben enviar al supervisor del contrato con el fin de gestionar el respectivo pago.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 4 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

OBLIGACIONES GENERALES:	<p>1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Solicitar y recibir información técnica respecto del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
VALOR:	CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.195.250,00) M/CTE.
PLAZO:	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. Correspondiendo acreditar el pago de las estampillas de ley liquidadas sobre el monto del contrato y la expedición del registro presupuestal.
FORMA DE PAGO.	<p>La Institución educativa realizará un solo pago del 100% previa acreditación por parte del supervisor designado, del cumplimiento de la entrega de la totalidad del suministro contratado y la prestación del servicio de apoyo logístico. Acreditar la constancia de pago de aportes al régimen de seguridad social integral correspondiente al mes en el cual se radique la respectiva cuenta de cobro o radicación de la factura.</p>
GARANTIAS.	<p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la Institución educativa Nuestra Señora del Rosario, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:</p>

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 5 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	S I	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.				
SUPERVISOR Y CARGO.	La supervisión del contrato será ejercida por EDGAR MAURICIO PEREZ RIAÑO -Coordinador				
IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACION	
33	21-10-2022	2.1.2.1.4.1 2.1	\$5.500.000,00	(\$5.195.250,00)	
Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las					

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPARRAL TOLIMA	Pág. 6 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

SUPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.	partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto de supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno de la Rectora De la Institución.
CESION DE CONTRATO:	EL CONTRATISTA, Sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa Nuestra Señora Del Rosario, la cual requería concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicara al garante del contrato si lo hubiere.
CONCEPTO:	SUMINISTRO.

ANEXO: DE LA OFERTA: Las Obligaciones descritas en la invitación Publica No. 12 de 2022, se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IVA	VALOR TOTAL
1	FOTOCOPIAS E IMPRESIONES, A BLANCO Y NEGRO, EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA y/o OFICIO, A UNA CARA (ENTREGADAS EN PAQUETES DE PRUEBAS SABER, TALLERES DE RECUPERACION - PREVIAMENTE ELABORADAS, SEGÚN DIRECTRICES DE LA SUPERVISIÓN - PARA ESTUDIANTES DE LA MONTO AGOTABLE	Unidad	99	45.000	19%	\$ 4.455.000
2	IMPRESIONES A COLOR EN TAMAÑO OFICIO A UNA CARA DE	Undiad	235	3.150	19%	\$ 740.250

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 7 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

	BOLETINES E INFORMES FINALES				
SUBTOTAL					\$ 4.365.756
IVA 19%					\$ 829.494
TOTAL					\$ 5.195.250

MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA:	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA autoriza la INSTITUCIÓN para que descuente el valor de la sanción</p>

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 8 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

	<p>pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo LA INSTITUCIÓN en favor de CONTRATISTA.</p>
TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.	<p>Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.</p>
CADUCIDAD Y EFECTOS.	<p>La Institución podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Institución mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. LA INSTITUCION podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopte las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.</p>
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.	<p>Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993.</p>
MODIFICACIÓN, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	<p>De acuerdo a lo establecido en la Ley y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la Institución respectiva y con la revisión de la Oficina de Rectoría, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.</p>

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 9 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	<p>El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCIÓN Y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula primera.</p>
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD.	<p>EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en algunas de la inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la ley y en especial las contenidas en los artículos 8º. 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007.</p>
LEGALIZACIÓN.	<p>Por lo anterior, le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, para la legalización de la presente comunicación de la oferta. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP; quedará Informado de la aceptación de su oferta.</p>
REQUISITOS DE EJECUCION:	<p>El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el profesional responsable del Presupuesto, 2) aprobación de las pólizas.</p> <p>De acuerdo a lo contemplado en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p>
INDEMNIDAD	<p>El contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Manuel Nuestra Señora Del Rosario por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico.</p>

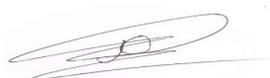
CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 10 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

	<p>En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Institución y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Institución, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.</p>
--	--

EL CONTRATANTE



HERMES ROMERO VARON
Rector

EL CONTRATISTA



YINED AVENDAÑO TORRES
Contratista

EL SUPERVISOR

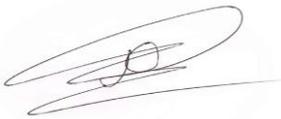


EDGAR MAURICIO PEREZ RIAÑOS
Coordinador

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima

	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CHAPÁRRAL TOLIMA	Pág. 11 de 11
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA REGIMEN ESPECIAL - 12 DEL 2022	

RESPONSABLES				
Firma: 				
Nombre: HERMES ROMERO VARON Cargo: Rector(a) – Ordenador(a) de Gasto				
Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	HERMES ROMERO VARON	RECTORIA	X	09/11/2022
Elaborado por:	NORMA CONSTANZA VERGARA BARRIOS	AUX.ADMINISTRATIVO- 10 - PAGADORA	X	09/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

CIENCIA, VIRTUD Y TRABAJO

Cra 10 con 6S #00 Barrio Cuira -Avenida del Estudiante Salida a Rio Blanco
ienrosario53@gmail.com Teléfonos: 3105744114 Chaparral - Tolima